



## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES MARCAHYUNDAI, MODELO SOLATI H350 EAE - 424 ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ANCASH

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos asignados a la Unidad Desconcentrada de Ancash, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vidaútil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehiculares marca Hyundai, modelo Solati H350, asignadas a la Unidad Desconcentrada de La Ancash, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.



**6. ANTECEDENTES:**

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato No. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de Noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 Mediante la Resolución Jefatural No. No. D000107-2020-SUTRAN-OA de fecha 02/12/2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibús marca Hyundai, modelo Solati H350 17+1 (Bus /C770) por el periodo de 03 años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**7.1 ACTIVIDADES**

Las características de los vehículos a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACAS	NRO MANTENIMIENTOS
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2019	DIESEL	EAE-424	6

**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS MENSUAL AÑO 2022  
VEHICULO HYUNDAI SOLATI H350 PLACA EAE - 424 ASIGNADO A UD ANCASH**

Km x 1000	Descripción del servicio correctivo	Periodo de Servicio (Programación 2022)
55 000	Cambio de pastillas de freno posterior	Mes 01
65 000	Cambio de PFP y PFD, UN (1) conjunto de filtro de aire acondicionado (2) unds	MES 03
80 000	Cambio de pastillas de freno posterior y freno delantero	MES 07
85 000	Cambio de un conjunto de filtro de aire acondicionado (02 unidades)	MES 12
90 000	Cambio de (PFP) pastilla de freno posterior alineamiento y balanceo de ruedas	MES 14
100 000	Cambio de PFP y PFD, UN (1) conjunto de filtro de aire acondicionado (2) unds y rodajes de ruedas delanteras.	Mes 18

**PFP: Pastilla de freno posterior (Todo cambio incluye su rectificado)**

**PFD: Pastilla de freno delantero (Todo cambio incluye su rectificado)**



## 7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen mano de obra y repuestos originales marca Hyundai o equivalente conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato, e incluye el suministro de líquido limpiaparabrisas, líquido limpia freno, empaque tapón de carter, aditivos para relleno de fluidos)
- 7.2.2 Al término del servicio el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles). El postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de contrato.
- 7.2.3 La Unidad Desconcentrada de Ancash, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.4 Los servicios de mantenimiento correctivos se realizarán aproximadamente cada 5,000 Km. de recorrido según el cronograma de Mantenimiento mensual o cuando se requiera a necesidad de la Entidad previa evaluación del personal técnico y bajo autorización del Jefe de la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.5 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.6 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares
- 7.2.7 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.8 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.9 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.10 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.11 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.12 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.13 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.
- 7.2.14 El taller del Contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales marca Hyundai o equivalente para brindar correctamente el servicio.

## 8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

### Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices.



"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

**Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en la ciudad de Ancash.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos programados, lo que ocurra primero. El cual inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (3) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

**11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO**

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento correctivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.
- Informe de conformidad emitido por el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Ancash, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

**14. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

## 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

## 16. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

## 17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"  
penales que la Sutran pueda accionar.